



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS EJERCICIOS DOS MIL VEINTICUATRO Y DOS MIL VEINTICINCO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMIPE.- INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN A LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS EJERCICIOS DOS MIL VEINTICUATRO Y DOS MIL VEINTICINCO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 33, 34, 46 al 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 7, 8, 9, 10, 29, 30, 42, 43, 47, 56, 57, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 131, 132, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 7, 8, fracción IV, 35 fracciones XI, XXVII, 62 fracciones II, IX, XX del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, se emite el presente acuerdo, tomando en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), es competente para conocer el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 2 y *23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2 fracción VIII; del Capítulo III, artículo 12 fracciones VIII y XIV, 13, 33, 34, 46 al 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 7, 8, 9, 10, 29, 30, 42, 43, 47, 56, 57, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 131, 132, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; en concordancia con las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en sus numerales 7, 8, fracción IV, VIII, 9, 16, 18, 19 fracciones IX, XX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, 35 fracciones XI, XVII, XVIII, XXV, XXVII y 37, 48, 49, y 62, fracciones II, IX, XX, XXI del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.



El Instituto de Transparencia Local será el encargado de aplicar las Leyes de la materia y sus resoluciones serán acatadas por las Entidades y Dependencias Públicas del Estado y Municipios, Organismos Públicos Autónomos, Organismos Auxiliares de la Administración Pública, Partidos Políticos, Fondos Públicos, Personas Físicas, Morales o Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, y por toda persona que reciba, maneje, aplique o participe en el ejercicio de recursos públicos o privados, siempre que estos se destinen a actividades relacionadas con la función pública.

II. PROCEDENCIA. Con base a lo estipulado el Artículo 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Local de la Materia para el Estado de Morelos, respecto de las obligaciones comunes y específicas, se establece que los Sujetos Obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas especificadas.

De conformidad con el capítulo segundo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concerniente a las obligaciones de transparencia comunes en su artículos 51, se establece que los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, sin que medie ninguna solicitud al respecto, y en su Capítulo Tercero, numerales 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 por cuanto a la información pública específica que debe difundirse, se contempla que además de lo señalado en el artículo 51, los Sujetos Obligados que se enuncian deberán poner a disposición del público y actualizar la información de los rubros para el caso específico que le son aplicables y conforme a las directrices en su ámbito de responsabilidad.

Toda vez que, corresponde al Instituto de Transparencia Local vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos Obligados cumplan con lo dispuesto en dicho ordenamiento; y, demás disposiciones aplicables, las determinaciones que emita el Órgano Local deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas, toda vez que el incumplimiento a los requerimientos formulados será motivo para aplicar las



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar. Publicar la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que refiere la información que todos los Sujetos Obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o poseen; así como la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, en la que se informa sobre los periodos en los que se actualizará la información y en su caso, el tiempo mínimo que permanecerá disponible en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. CONSIDERACIONES GENERALES. Acorde con el considerando que antecede, los sujetos obligados deben actuar conforme al marco normativo, dicho marco aplicable para la presente es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; los artículos 1, 2 fracción VIII; del Capítulo III, artículo 12 fracciones VIII y XIV, 13, 33, 34, 46 al 66; 7, 8, 9, 10, 29, 30, 42, 43, 47, 56, 57, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 131, 132, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; en concordancia con las atribuciones plasmadas en el Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en sus numerales 7, 8, fracción IV, VIII, 9, 16, 18, 19 fracciones IX, XX, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, 35 fracciones XI, XVII, XVIII, XXV, XXVII y 37, 48, 49, y 62, fracciones II, IX, XX, XXI del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

PRIMERO. Que los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Local de la materia para el Estado de Morelos, establece las directrices para los Sujetos Obligados las cuales son mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, que a través de su cumplimiento permiten garantizar de forma efectiva el Derecho Humano de Acceso a la Información.

SEGUNDO. Que el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, le confiere al Pleno del Instituto, la atribución de verificar el cumplimiento de la carga de información atinente a las

obligaciones de transparencia, de emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados respecto de la información que están constreñidos a publicar y mantener actualizada en los términos de la Ley Local de la materia; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas dichas atribuciones, la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia es la unidad designada para realizar dichas tareas, esto con fundamento en el artículo 62 fracción II¹ del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

TERCERO. Los artículos 65 y 66 de la Ley local de la materia para el Estado de Morelos precisan el proceso de verificación y acompañamiento institucional, a fin de propiciar el cumplimiento del marco normativo por parte de los Sujetos Obligados Estatales.

CUARTO. Derivado de la actualización del Padrón de Sujetos Obligados, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos en su ejemplar 6804, se determina que aquellos Sujetos Obligados de nueva creación (datos de alta), aun no pueden ser verificados derivado del periodo de seis meses señalado, en el Capítulo II. De Las Políticas Generales Que Orientarán La Publicidad y Actualización De La Información Que Generen Los Sujetos Obligados de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia²,

Por otro lado, a los Sujetos Obligados que sufrieron modificaciones se realizará una verificación muestral para dar seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, esta medida garantizará el derecho de acceso a la información, de la ciudadanía, y permitirá a los Sujetos Obligados realizar las gestiones internas pertinentes para la correcta publicación de la información. A continuación, se observan las tablas de aquellos Sujetos Obligados que se incluyen los supuestos referidos con anterioridad:

¹ II. Verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

² Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con **un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional y en su sitio de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia**

ALTAS

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jojutla
2. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coatlán del Río
3. Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Ayala
4. Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Mazatepec
5. Sistema de Agua Potable y Saneamiento De Jojutla
6. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata
7. Coordinación General de Movilidad y Transporte
8. Secretaría de las Mujeres

MODIFICACIONES

Secretaría de Obras Públicas	1. Secretaría de Infraestructura.
Secretaría de Turismo y Cultura	2. Secretaría de Turismo
	3. Secretaría de Cultura.
Secretaría de Desarrollo Social	4. Secretaría de Bienestar
Comisión Estatal de Seguridad Pública	5. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

De esta forma, se plantea brindar certeza a los actores involucrados en la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia, dispuestas en las leyes locales de la materia para el Estado de Morelos, ya que se definen las dimensiones que serán objeto de verificación de su cumplimiento, además de publicitarse los plazos que implicarán el proceso de verificación y la persona interviniente.

Bajo esa tesitura, la verificación correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro y el ejercicio dos mil veinticinco, se llevará a cabo a los siguientes Sujetos Obligados:





Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

GRUPO	SUJETOS OBLIGADOS	
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA y/o PODER EJECUTIVO	1	La Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado
	2	La Secretaría de Gobierno
	3	La Secretaría de Hacienda
	4	La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo
	5	La Secretaría de Desarrollo Agropecuario
	6	La Secretaría de Educación
	7	La Secretaría de Salud
	8	La Secretaría de Administración
	9	La Secretaría de la Contraloría
	10	La Secretaría de Desarrollo Sustentable
	11	La Consejería Jurídica.
DE JUSTICIA	12	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Organismos Públicos Descentralizados	13	Centro Morelense de las Artes
	14	Museo Morelense de Arte Popular
	15	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos
	16	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos
	17	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
	18	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos
	19	Comisión Estatal de Arbitraje Médico
	20	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
	21	Comisión Estatal de Reservas Territoriales
	22	Comisión Estatal del Agua
	23	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos
	24	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
	25	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos
	26	Hospital del Niño Morelense
	27	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos
	28	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos
	29	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
	30	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos
	31	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos
	32	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos
	33	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
	34	Instituto Estatal de Educación para Adultos
	35	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo "Fondo Morelos"
	36	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos
	37	Instituto Morelense de Radio y Televisión
	38	Operador de Carreteras de Cuota de Morelos
	39	Servicios de Salud de Morelos



Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos).
	41	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
	42	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos
	43	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
PARAESTATAL Empresas de Participación	44	Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Fideicomisos Públicos	45	Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco
	46	Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos
	47	Fideicomiso de Turismo
	48	Fideicomiso del Balneario Agua Hedionda
	49	Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión
	50	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo del Estado de Morelos
	51	Fideicomiso Lago de Tequesquitengo
	52	Fideicomiso Museo Morelense de Arte Contemporáneo "Juan Soriano"
	53	Fideicomiso Parque Científico y Tecnológico Morelos
ER SLA	54	Congreso del Estado de Morelos
	55	Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos
ER JUDICIAL	56	Tribunal Superior de Justicia
	57	Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
AYUNTAMIENTOS y/o MUNICIPIOS	58	Ayuntamiento de Amacuzac
	59	Ayuntamiento de Atlatlahucan
	60	Ayuntamiento de Axochiapan
	61	Ayuntamiento de Ayala
	62	Ayuntamiento de Coatlán del Río
	63	Ayuntamiento de Cautla
	64	Ayuntamiento de Cuernavaca
	65	Ayuntamiento de Emiliano Zapata
	66	Ayuntamiento de Huitzilac
	67	Ayuntamiento de Jantetelco
	68	Ayuntamiento de Jiutepec
	69	Ayuntamiento de Jojutla
	70	Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle
	71	Ayuntamiento de Mazatepec
	72	Ayuntamiento de Miacatlán
	73	Ayuntamiento de Ocuituco
	74	Ayuntamiento de Puente de Ixtla



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
 Dirección General de Legislación.
 Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

	75	Ayuntamiento de Temixco
	76	Ayuntamiento de Temoac
	77	Ayuntamiento de Tepalcingo
	78	Ayuntamiento de Tepoztlán
	79	Ayuntamiento de Tetecala
	80	Ayuntamiento de Tetela del Volcán
	81	Ayuntamiento de Tlalnepantla
	82	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata
	83	Ayuntamiento de Tlaquiltenango
	84	Ayuntamiento de Tlayacapan
	85	Ayuntamiento de Totolapan
	86	Ayuntamiento de Xochitepec
	87	Ayuntamiento de Yautepec
MUNICIPAL DESCENTRALIZADO	88	Ayuntamiento de Yecapixtla
	89	Ayuntamiento de Zacatepec de Hidalgo
	90	Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas
	91	Municipio de Coatetelco
	92	Municipio de Hueyapan
	93	Municipio de Xoxocotla
	94	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlatlahucan
	95	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jiutepec, Morelos
	96	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Temixco
	97	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tetecala
	98	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec
	99	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatepec de Hidalgo, Morelos
	100	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca
	101	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca
	102	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla
	103	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos
	104	Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec
	105	Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
	106	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, Morelos
	107	Sistema de Agua Potable del Municipio de Xochitepec
108	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Morelos	
109	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec	
110	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, Morelos	
AUTÓNOMOS	111	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
	112	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
	113	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

	114	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
	115	El Colegio de Morelos
	116	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	117	Fiscalía General del Estado de Morelos
	118	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
	119	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
	120	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
PARTIDOS POLÍTICOS	121	Partido Acción Nacional
	122	Partido Revolucionario Institucional
	123	Partido del Trabajo
	124	Partido Verde Ecologista de México
	125	Movimiento Ciudadano Morelos
	126	Morena
	127	Nueva Alianza
	128	Partido Encuentro Solidario Morelos
	129	Movimiento Alternativa Social
	130	Partido Morelos Progresista
	131	Redes Sociales Progresistas
SINDICATOS	132	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos
	133	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y Organismos Públicos Municipales.
	134	Sindicato Único de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos
	135	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos
	136	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Temixco, Morelos
	137	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Municipal de Yecapixtla, Morelos
	138	Sindicato Emiliano Zapata de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos
	139	Sindicato Auténtico de Trabajadores Unidos del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Temixco
	140	Sindicato Auténtico de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Jiutepec, Morelos
	141	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Jiutepec, Morelos
	142	Sindicato "Tierra y Libertad" de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ayala, Morelos
	143	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Yautepec, Morelos
	144	Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata
	145	Sindicato Democrático de Trabajadores y Empleados al Servicio del H.



2024 - 2030

Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para realizar la verificación a los sujetos obligados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de los ejercicios dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

		Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuernavaca, Morelos
146		Sindicato Auténtico de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
147		Sindicato de Empleados y Trabajadores del Balneario Agua Hedionda
148		Sindicato de Servidores Públicos Municipales y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
149		Sindicato Nueva Fuerza Sindical Unificada al Servicio del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos
150		Sindicato de Trabajadores de los Centros de Abastecimiento, Mercados y Empleados del H. Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos
151		Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo del Estado de Morelos
152		Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos
153		Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo, Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos (Fiscalía General del Estado de Morelos) Morelos.
154		Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable de Jiutepec, Morelos.
155		Sindicato Único Independiente de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
156		Sindicato Independiente de Trabajadores de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres
157		Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos
158		Sindicato de Trabajadores al Servicio del Sistema de Agua Potable de Emiliano Zapata
159		Sindicato de Trabajadores de Organismos Descentralizados Estatal y Municipal del Estado de Morelos (STODEM).
160		Sindicato de Trabajadores del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, Morelos "Solidaridad"
161		Sindicato de Trabajadores Académicos de los Conalep del Estado de Morelos (STACEM).
162		Sindicato Independiente de Trabajadores Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
163		Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
TOTAL	163	

CONDICIONES DE LA VERIFICACIÓN:

INICIO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LA PNT.

El proceso de verificación dará inicio al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

FASE UNO

El personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), realizará la notificación de la fecha y hora que deberá asistir el Titular de la Unidad de Transparencia a las instalaciones de este Órgano Garante Local para llevar a cabo la verificación de manera presencial, dicha notificación se efectuará mediante oficio y/o medio electrónico a los Sujetos Obligados.

La persona servidora pública titular de la Unidad de Transparencia (UT), deberán asistir con copia certificada del nombramiento que lo acredite con tal calidad, así como una identificación oficial, si existiese algún caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera asistir a la UT al proceso de verificación, deberá asistir el superior jerárquico del mismo o bien la persona titular del Sujeto Obligado; la ausencia del servidor público no impedirá el proceso de verificación.

FASE DOS.

En las instalaciones del Instituto se realizará la verificación correspondiente a través de la revisión de las siguientes fracciones:

Fracciones (Formatos) a Verificar a los Sujetos Obligados.	
51 II A	Estructura Orgánica
51 II B	Estructura Orgánica Organigrama
51 VII	Directorio
51 VIII A	Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza
51 VIII B	Tabulador de sueldos y salarios
51 IX	Gastos por concepto de viáticos y representación
51 X A	Plazas vacantes y ocupadas
51 X B	Total de plazas vacantes y ocupadas
51 XI	Personal contratado por honorarios
51 XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de las personas servidoras públicas

51 XIII A	Unidad de Transparencia (UT)
51 XIX A	Presupuesto asignado Presupuesto asignado anual
51 XIX B	Presupuesto asignado Ejercicio de los egresos presupuestarios
51 XXI	Presupuesto asignado Cuenta pública
51 XXIV	Resultados de auditorías realizadas
51 XXVI	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
51 XXVIII	Informes emitidos
51 XL A	Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado

En el caso de los sindicatos se procederá a revisar las siguientes fracciones:

Fracciones (Formatos) a Verificar de los Sindicatos.	
51 II A	Estructura Orgánica
51 II B	Estructura Orgánica Organigrama
51 IX	Gastos por concepto de viáticos y representación
51 XIII A	Unidad de Transparencia (UT)
51 XXIV	Resultados de auditorías realizadas
51 XXVI	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas
51 XXVIII	Informes emitidos
51 XXXVI A	Otros programas que ofrecen
51 XXXVI B	Otros programas Trámites para acceder a programas que ofrecen. Relacionado con el formato FXXXVI 1 Programas
51 XLIV A	Información de interés público
51 XLIV B	Más información relacionada Preguntas frecuentes
51 XLIV C	Más información relacionada Transparencia proactiva
60 II	Directorio del Comité ejecutivo
60 III	Padrón de socios y socias
60 IV (A)	Relación de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que se reciban y el informe del ejercicio y destino final

Los resultados de esta primera etapa se otorgarán en un dictamen emitido por la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia y la Secretaría Ejecutiva quien da fe a los actos. (Ante la ausencia de la persona titular de la Secretaría

Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37³ del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, la persona titular de la Coordinación Jurídica, será quien supla ocasionalmente a dicha persona servidora pública) realizados por este Órgano Local, el que se emitirá considerando las siguientes hipótesis:

1.- El sujeto obligado ha atendido lo que la norma jurídica aplicable establece, la información que obra en la PNT está completa y actualizada (de acuerdo al contenido de los Lineamientos). En dicho dictamen se notificará al ente verificado, a través de la persona titular de la UT, que ha obtenido cumplimiento, y se realizará acuerdo de cumplimiento el cual formará parte de la Sesión de Pleno próxima a celebrarse, para posteriormente ser notificado mediante oficio a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

2.- Cuando la información publicada resultó insuficiente o es incorrecta, dentro del dictamen se requerirá al Sujeto Obligado, a través de la persona titular de la UT, para efecto de que subsane las inconsistencias detectadas e informe al IMIPE, dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del aludido dictamen. Así mismo deberá emitir el informe con justificación correspondiente. De igual forma el mismo día se le asignará la fecha de su próxima etapa de verificación.

3.- Una vez transcurrido los quince días, a que se refiere en el numeral anterior, la persona titular de la UT del Sujeto Obligado, deberá enviar el informe con justificación. La Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, si considera que el informe no cumple con los requerimientos hechos en el dictamen, se requerirá un informe complementario por los medios electrónicos proporcionados por el Sujeto Obligado, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su notificación. Si se presenta el supuesto de que el Sujeto Obligado cambio de titular de la UT en los plazos antes señalados, la nueva persona servidora pública deberá asistir con los requisitos señalados en la etapa uno. El informe justificado, así como los informes complementarios, no modificarán la fecha de la próxima etapa de verificación.

³ Artículo 37. Las ausencias temporales del secretario ejecutivo serán suplidas por la persona titular de la Coordinación Jurídica.

4.- Se realizará la segunda etapa de verificación al Sujeto Obligado, en la cual se determinará si cumple con la norma jurídica aplicable, la información que obra en la PNT está completa y actualizada (de acuerdo al contenido de los Lineamientos). De dicha revisión se desprenden dos hipótesis:

4.1.-Que el Sujeto Obligado cumple con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables, por tanto, se le notifica el dictamen de cumplimiento a la persona titular de la UT, y se emitirá un acuerdo de cumplimiento aquellos Sujetos Obligados que obtuvieron el cumplimiento en su segunda etapa, los cuales formaran parte de los asuntos de la Sesión Ordinaria de Pleno próxima a celebrarse, para posteriormente ser notificado mediante oficio a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado.

4.2- Que el Sujeto Obligado INCUMPLE con las observaciones hechas con anterioridad y que al realizar la segunda verificación la información no se encuentra publicada conforme a la normativa aplicable, por tanto su dictamen es en el sentido de incumplimiento y por conducto de la UT se le notificará al superior jerárquico de la(s) persona (s) servidora (s) pública (s) que son las encargadas de publicar la información y por ende dar cumplimiento a las determinaciones hechas por el Pleno del Instituto, esto con la finalidad de requerirles a dichas personas el cumplimiento de la determinación, las cuales deben ser atendidas en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

5.- En el supuesto de que la Unidad de Transparencia no remitiera el informe con justificación y el informe complementario, en los cuales debe señalar las unidades administrativas y las personas servidoras públicas, que generan administran y publican la información, se le requerirá al superior jerárquico de la Unidad de Transparencia por no realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

FASE TRES

Aquellos Sujetos Obligados que no remitieron su informe con justificación, no publicaron la información o fueron omisos a las recomendaciones hechas por este Órgano Garante, y transcurrido el plazo de cinco días hábiles para dar cumplimiento a los dictámenes, la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia dará cuenta al Pleno de este Instituto, de aquellos Sujetos Obligados

que se encuentren en el supuesto de incumplimiento para que si lo considera apropiado emita la RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO y determine las medidas de apremio aplicables a los Sujetos Obligados esto conforme a lo establecido a la Ley:

Artículo *141. El Instituto impondrá al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los Sujetos Obligados, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

- I. Amonestación;
- II. Amonestación pública, o
- III. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El incumplimiento de los Sujetos Obligados será difundido en caso de amonestación pública en el portal de transparencia del Instituto.

En caso de que el incumplimiento de la determinación del Instituto, que implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 143 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Las multas que se fijen se harán efectivas ante la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos, según corresponda, a través de los procedimientos que las leyes establezcan. (Sic).

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19, numeral I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:



Así lo acordaron y aprobaron por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Doctor en Derecho Hertino Avilés Alavera, Licenciada en Derecho Karen Patricia Flores Carreño, Maestra en Derecho Xitlali Gómez Terán, y Doctor en Medicina Familiar Roberto Yáñez Vázquez, ante la secretaria ejecutiva, con quien actúan y da fe.

**DOCTOR EN DERECHO
HERTINO AVILÉS ALAVERA
COMISIONADO PRESIDENTE
LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA
MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA
DOCTOR EN M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO
LICENCIADA EN DERECHO
VIVIAN MONTIEL MONTERO
SECRETARIA EJECUTIVA
RÚBRICAS.**